

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS ENTRE EL
EJERCITO (SE.PA.E.) Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
(DEPARTAMENTO FORESTAL)**

En Montevideo , a los siete días del mes de Marzo del año 2000, el Ejército Nacional (SE.PA.E.), representado por el Sr. Dtor. Cnel. Sergio Duarte , y la Universidad de la República (Facultad de Agronomía, Departamento Forestal) representada por el Rector Ing Rafael Guarga, suscriben el presente Convenio de Pasantías a ser realizadas en el Parque Nacional de Santa Teresa.

ARTICULO PRIMERO.OBJETIVO: El presente Convenio de realización de Pasantías en el Parque Nacional de Santa Teresa, por parte de alumnos de la Facultad de Agronomía tiene finalidad, la mutua colaboración por parte de ambas Instituciones.

ARTICULO SEGUNDO.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. El Ejército Nacional (SE.PA.E.), se compromete a:

- 1.- Proporcionar alojamiento y comida sin costo a los alumnos y técnicos, durante el período de su pasantía.
- 2.- Brindar a los alumnos el traslado dentro del área donde esté/n realizando la/s investigación/es.
- 3.- Brindar a los alumnos, la información necesaria, requerida en base a la/s investigación/es que se esté/n realizando.
- 4.- Supervisar la actuación de los alumnos y el cumplimiento de las obligaciones que se fijan en este Convenio, comunicando cualquier irregularidad que considere importante al Decanato de la Facultad de Agronomía.
- 5.- En caso de accidente, el Servicio de Parques del Ejército realizará los Primeros Auxilios y la restante asistencia médica estará a cargo de la Facultad de Agronomía.

II. La Facultad de Agronomía, se compromete a:

1. Al cumplimiento de todas las normativas vigentes aplicables a las personas usuarias o visitantes del Servicio de Parques del Ejército.
2. Coordinar con la Dirección del Servicio de Parques del Ejército y técnicos del mismo, la fecha y las actividades a realizar en la pasantía.

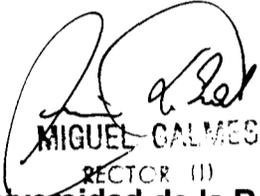


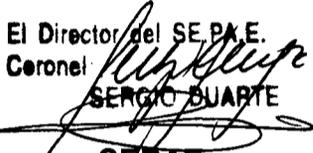
3. Una vez finalizada la/s investigación/es, el/la docente responsable, deberá enviar copia de la misma, al Servicio de Parques del Ejército, la que será archivada en la Oficina Técnica del mismo.
4. Llevar al día los registros exigidos por la Facultad de Agronomía (Departamento Forestal) y aquellos que por tareas de índole administrativas pueda encomendarle la Dirección del SE.PA.E.

Las partes convienen en que el traslado hasta el Servicio de Parques del Ejército será por parte de los interesados en efectuar la pasantía.

ARTICULO TERCERO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, fundamentando claramente los motivos.


MIGUEL CALMES
RECTOR (I)
Por Universidad de la República

El Director del SE.PA.E.
Coronel: 
SERGIO DUARTE
por SEPAAE